



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Para que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Requisitoria.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**A LOS ALCALDES**

En el plazo improrrogable de 20 días, a contar del de la inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL se servirán remitir, a la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, una relación de los montes de propiedad particular enclavados en el término municipal correspondiente y en la que han de constar los datos siguientes:

Nombre de la finca y del dueño, linderos, superficie en hectáreas, especies vegetales que la pueblan y títulos de propiedad que posea el dueño.

También enviarán, al mismo tiempo, una reseña detallada de la superficie de propiedad comunal; esta reseña no se limitará a la que ahora tenga de hecho este carácter comunal, sino que llegará a señalar las propiedades en la que exista presunción fundada de haber perdido aquel carácter, por medios ilegales, dentro de los últimos treinta años.

Dada la gran importancia que estas cuestiones tienen, espero que cumplan con la mayor exactitud posible lo que se ordena en esta circular.

León, 19 de Octubre de 1931

El Gobernador civil,

*Juan Donoso Cortés*

**Comité Partitario Interlocal de Minería y Sección de Ayudantes y Capataces de Minas de León**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de las Empresas de minas, canteras, salinas y alumbramiento de aguas y del público en general, que este organismo ha trasladado su oficina, a la calle de Sierra Pambley número 6, entresuelo derecha.

León, 19 de Octubre de 1931. — El Presidente, Luis García Vilado mat. — El Secretario, Ernesto Fernández de Mata.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON**

Se halla expuesto al público en esta oficina, por término de ocho días hábiles, el padrón de edificios y solares de esta capital, correspondiente al año 1932, para que sea examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en su derecho, transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia serán desestimadas por extemporáneas.

León, 17 de Octubre de 1931.

— El Administrador de Rentas, P. S., G. Moro.

**INSTITUTO LOCAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE PONFERRADA**

Hallándose vacante la Ayudantía de la Sección de Letras, único auxiliar numerario de dicha Sección, en el Instituto Local de 2.ª Enseñanza de Ponferrada,

El Ilmo. Sr. Director del mismo, en uso de las facultades que le competen, se ha servido anunciar su provisión a concurso durante el pla-

zo de quince días, a partir de la fecha del BOLETIN en que se publica.

Podrán solicitar ser admitidos a dicho concurso los Licenciados en Filosofía y Letras o en Derecho con arreglo a las RR. OO. de 12 de Noviembre de 1928 y 6 del mismo, previa justificación, asignándoseles la gratificación de 1.500 pesetas, según el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1928.

Ponferrada, 17 de Octubre de 1931.—El Director, Diego S.

## Juzgado de primera instancia de León

### CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Jueces municipales de este partido, los que acusaran recibo de quedar enterados de su contenido, que el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en telegrama del día de hoy, me transcribe otro del Sr. Subsecretario de Justicia, en el que se participa que la autorización dada a Secretarios de Juzgados municipales para asistir a la asamblea que ha de celebrarse en Madrid, en los seis últimos días del presente mes, se entienda extensiva a los jueces municipales en cuanto no se entorpezca el servicio.

León, dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de primera instancia, Angel Barroeta.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villamandos

Para atender al pago de la aportación correspondiente al año en curso para la constitución del capital del Pósito local, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º al capítulo 18, 275 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de

1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamandos, 19 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

### Ayuntamiento de Villazanzo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, al objeto de oír reclamaciones.

\*  
\*\*

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

\*  
\*\*

Rendidas las cuentas municipales de 1930 y revisadas juntamente con las de los años 1923 a 1929 por la Corporación municipal, en sesión de 8 del actual, fueron aprobadas definitivamente sin responsabilidad alguna.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Villazanzo, a 10 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Lucio Fernández.

### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de urbana para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones por los interesados.

o.º

Así mismo queda expuesta al público la matrícula de industrial por

el plazo de diez días, contados desde el 1.º de Noviembre próximo.

Zotes del Páramo, 10 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Aurelio Barón.

### Ayuntamiento de Alija de los Melones

Terminado por la Junta pericial el Repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el día 15 inclusive, para oír reclamaciones.

\*  
\*\*

Igualmente se hallan en dicho local al público durante diez días, la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, a contar desde dicho día 15 para iguales fines.

Alija de los Melones, 11 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Aureliano Pérez.

### Ayuntamiento de Fabero

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público por tiempo reglamentario los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares correspondientes al año de 1932, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar reclamaciones en dicha oficina.

\*  
\*\*

Se hace saber a D. Lucino Díaz Mariñas, que tiene de manifiesto el expediente de destitución de Secretario de este Ayuntamiento en la oficina del Concejal instructor del expediente, por término de quince días con el pliego de cargos, a fin de ser oído y descargarse con justificación dentro del expresado período de quince días.

Fabero, 7 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Martínez.

### Ayuntamiento de Canalejas

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por



rústica y pecuaria así como el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Canalejas, a 10 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Demetrio Rojo.

-----  
*Ayuntamiento de  
Matallana*

Confeccionado el repartimiento de rústica y pecuaria de este término para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día 15 del actual, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes.

\*\*\*

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1932, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día 25 del actual, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Matallana, a 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, T. Rodríguez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Astorga*

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, haciendo uso de las facultades que le otorgan los artículos 303 del Estatuto municipal y 11 del Reglamento de Hacienda municipal, acordó por unanimidad, proponer un suplemento de crédito de trescientas pesetas dentro del actual presupuesto ordinario, destinado a socorrer los transeuntes pobres, por haberse agotado el crédito existente para esta finalidad, mediante la siguiente transferencia: trescientas pesetas del capítulo 13,

artículo 3.º, ferias, funciones, festejos, etc. al capítulo 8.º, artículo 3.º, Instituciones benéficas municipales, con destino a socorros a pobres transeuntes; y que se exponga al público esta propuesta por el término de 15 días, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento.

Astorga, 19 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Miguel Carro.

-----  
*Ayuntamiento de  
Peranzanes*

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria así como el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de ser examinados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peranzanes, a 11 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Germán Ramón.

-----  
*Ayuntamiento de  
Pozuelo del Páramo*

Formados los repartimientos de rústica y padrón de edificios y solares para el año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Pozuelo del Páramo, 10 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Tomás Calvo.

-----  
*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de vehículos automóviles y por término de ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año de 1932; dentro de dicho plazo los contribuyentes pueden examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Justo de la Vega, 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Lucío Abad.

*Ayuntamiento de  
Fuentes de Carbajal*

Estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término señalado a cada uno y a fin de oír reclamaciones los documentos formados para el año de 1932, que a continuación se relacionan:

El repartimiento de rústica y pecuaria por término de ocho días hábiles, desde el 15 del actual.

El padrón de edificios y solares por ocho días, desde el 25 del mismo mes.

La matrícula de industrial por diez días, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de este edicto.

Fuentes de Carbajal, 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Claudino Suárez.

-----  
*Ayuntamiento de  
La Robla*

Formado el padrón de vehículos automóviles que ha de regir en este Ayuntamiento para el próximo año de 1932, se anuncia al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas los interesados a quienes afecta.

La Robla, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Sahagún*

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de las clases A, B y C y su lista cobratoria, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal hasta el día 15 del actual, pudiéndose presentar las reclamaciones procedentes dentro de dicho plazo

Sahagún, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Benito P. Franco.

-----  
*Ayuntamiento de  
Cabrillanes*

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

\* \* \*

Desde el día 15 del mes actual y por el plazo de ocho días, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribución sobre riqueza, rústica y pecuaria, formado para el próximo año de 1932, y a los mismos efectos de oír reclamaciones.

Cabrillanes, a 11 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Cipriano Martínez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Campo de la Lomba*

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1932, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que sean justas.

o o

Asimismo formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Campo de la Lomba, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José González.

-----  
*Ayuntamiento de  
Grajal de Campos*

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten.

Grajal de Campos, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Manuel L. Ponce.

*Ayuntamiento de  
Riaño*

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana que han de regir durante el próximo año de 1932, quedan en Secretaría municipal expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales y a partir del 15 del actual, pueden ser examinados y producirse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes, con la prevención de que transcurrido dicho término no serán atendidas las que se presenten.

Riaño, 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, J. de Cossio.

-----  
*Ayuntamiento de  
Soto de la Vega*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas y plazos reglamentarios, los documentos que a continuación se relacionan, a los efectos de oír reclamaciones.

1.º Repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

2.º Padrones de edificios y solares.

3.º Matrícula de industrial, todos estos documentos pertenecen al ejercicio de 1932.

Soto de la Vega, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Sevilla.

-----  
*Ayuntamiento de  
Castropodame*

Formados los repartos de territorial por rústica, pecuaria, padrón de edificios y solares para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, con objeto de oír reclamaciones.

Castropodame, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Emilio Martínez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Villablino*

Formado el reparto de rústica, su copia y lista cobratoria así como las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento que han de regir

en el ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para oír y resolver cuantas reclamaciones justas se formulen.

\* \* \*

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el año 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Villablino, a 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Marcelino Rubio.

-----  
*Ayuntamiento de  
Villademor de la Vega*

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, padrón de vehículos automóviles y matrícula industrial correspondientes a este Ayuntamiento y próximo año de 1932, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario con el fin de que dichos documentos sean examinados por los interesados y formular respecto a los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Villademor de la Vega, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Miguel Gorgojo.

-----  
*Ayuntamiento de  
Folgo de la Ribera*

Confeccionados el padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica y pecuaria que han de regir en el año próximo, durante ocho días estarán expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones.

Folgo de la Ribera, 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez.

Por el término de quince días que determina el respectivo Reglamento, estará expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el año próximo.

Folgo de la Ribera, 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez.



*Ayuntamiento de  
Armunia*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Armunia, 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Lucio Mangas.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Las cuentas de caudales y administración, rendidas por los cuenta-dantes respectivos, correspondientes al año de 1930, se hallan confeccionadas y expuestas al público a fin de oír reclamaciones según determina el artículo 579 del Estatuto municipal.

También han sido revisadas y aprobadas con carácter definitivo las cuentas municipales de los años 1924 al 1929, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Llamas de la Ribera, 4 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Eugenio García.

*Ayuntamiento de  
Rodiezmo*

Formados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y padrón de edificios y solares, para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Rodiezmo 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde, H. Bardón.

*Ayuntamiento de  
Mansilla Mayor*

Formados y aprobados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, padrón de edificios y solares y el de vehículos,

para el año de 1932, quedan expuestos al público por espacio de ocho y quince días, respectivamente, en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Julio Treceño.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Formado por la comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de ocho días, a fin de que los habitantes del municipio puedan hacer ante el Ayuntamiento las observaciones y reclamaciones que estimen justas.

Villaquilambre 8 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Jerónimo López.

*Ayuntamiento de  
San Pedro de Bercianos*

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, y matrícula de industrial, que han de servir de base para el cobro de la contribución en el próximo año de 1932, éstas se hallan expuestas al público por término de ocho días los dos primeros y de diez la última contados desde el quince del mes actual, al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten y que sean pertinentes.

San Pedro de Bercianos a 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Evaristo González.

*Ayuntamiento de  
Escobar de Campos*

Confeccionados los repartimientos sus copias y listas cobratorias por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y de urbana, como también la matrícula industrial para el año de 1932, se hallan expuestos al público durante ocho días hábiles, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas,

pasado dicho plazo no serán atendidas.

Escobar de Campos, 14 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Heliodoro Laso.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Felmín*

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el corriente ejercicio de 1931, queda expuesto al público por el plazo reglamentario en la casa del Presidente de la Junta referida, durante el cual se oirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten por cualquier vecino de la localidad.

Felmín, a 11 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Valentín Alvarez.

*Junta vecinal de Cerulleda*

Las cuentas vecinales de cargo y data, correspondientes al que fué Presidente de esta Junta, D. Matías González, durante los años 1929-1930, se hallan expuestas al público en la casa de concejo, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos del mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cerulleda, 17 de Octubre de 1931.—El Presidente, Ismael Díez.

*Junta vecinal de San Pedro Mallo*

El día 10 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la casa concejo de este pueblo, la subasta de 161 traviesas de roble de varias dimensiones, procedentes de corta fraudalenta, bajo el tipo de tasación de 247,45 pesetas.

Dichos productos se hallan depositados en el pueblo de San Pedro Mallo, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta.

El que resulte rematante ingresará en la Habilidadación del Distrito Forestal de León el presupuesto de indemnizaciones, importante 10,50 pesetas.

San Pedro Mallo, 16 de Octubre de 1931.—El Presidente, Guillermo García.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una y como demandante D. Francisco González Valdés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina, bajo la dirección del Letrado D. Álvaro Tejerina y de la otra como demandado D. Constantino Bao Mosquera, también mayor de edad y domiciliado en La Coruña sobre pago de dos mil cuatrocientas treinta pesetas con ochenta céntimos de principal y gastos de protesto y costas e intereses, habiendo sido declarado en rebeldía dicho demandado y

Parte dispositiva. — Fallo—Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir esta adelante haciendo trance y remate en bienes, del demandado don Constantino Bao Mosquera vecino de La Coruña y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Francisco González Valdés vecino de esta capital de dos mil cuatrocientas treinta pesetas con ochenta céntimos de principal y gastos de protesto y al de los intereses desde la presentación de la demanda y costas en todas las cuales condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al litigante rebelde si así lo solicitare la parte contraria o en otro caso en la forma

prevvenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Barroeta. — Rubricado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al ejecutado rebelde se expide el presente en León, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P. — 520.

### *Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se ha presentado escrito por don Angel Prieto Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, solicitando la formación del expediente de dominio de las fincas, siguientes:

Huerto, al sitio de la Carretera de la Puebla o de Madrid a La Coruña, tiene una medida superficial de tres áreas y treinta y dos media centiáreas y linda: por el Norte, con presa; Sur, finca de Benita Nieto; Este, Carretera de Madrid a La Coruña, y Oeste, finca de Angel Prieto.

Huerto, en término de Ponferrada, sitio de San Lázaro de la Puebla, de seis áreas poco más o menos, que linda: al Este, finca de herederos de Mexista Valdés; Oeste, otra de Teodoro Nieto; Sur, camino y Norte, presa.

Y habiéndose acordado tramitar el expediente de dominio solicitado, se cita llama y emplaza por término de ciento ochenta días, por medio del presente edicto y otros que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta población, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan en el referido expediente ante este Juzgado por si quieren alegar algo en su derecho; apercibido que de no

verificarlo, les parará el perjuicio a que hubieren lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber la formación de este expediente y se le dá vista del mismo a los efectos que determina la vigente Ley Hipotecaria a los herederos de doña Adela Villega del Valle, de quienes procede las finca reseñada en último lugar, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en el expresado expediente; apercibido que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y uno. — Andrés Basanta Silva. — El Secretario, Primitivo Cubero.

O. P. — 518.

### *Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Juan Manuel Vázquez Tammes, Juez de primera instancia de esa villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, a nombre de D. Tomás Yebra Yebra, vecino de La Iglesia del Campo, contra los sucesores legítimos del difunto D. Pedro Senra Rodríguez, vecino que fué de Toral de los Vados, donde tuvo su último domicilio, herederos o personas que se crean llamados a sucederle, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas e intereses del seis por ciento desde el tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, se dictó, en el día de hoy, providencia admitiendo la demanda, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, acordando se emplace a medio de edictos, a los sucesores legítimos del difunto don Pedro Senra Rodríguez, herederos o personas que se crean llamados a sucederle, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos sucesores, herederos o personas que se crean con derecho a suceder al D. Pedro Senra, a los que se apercibe, que si



no comparecen en el término indicado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, y Octubre quince de mil novecientos treinta y uno.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José F. Díaz.

O. P.—521.

*Juzgado municipal de León*

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Francisco Rodríguez, industrial, de esta vecindad, de la cantidad de cuatrocientas pesetas, y las costas a que por virtud de sentencia firme fueron condenados D.<sup>a</sup> Segunda Brea y D. Florentino Brea, vecinos de esta ciudad, en el juicio verbal civil número 79, del presente año, se saca a primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, como de la propiedad de dichos demandados, la siguiente finca:

Una casa, en este término, al sitio de San Marcos, inmediata al puente de San Marcos, tiene una entrada por la carretera de Astorga y otra entrada por el muro o malecón del río Bernesga, linda: por el frente, con carretera de Astorga; izquierda, con muro o malecón del río Bernesga; derecha, con terreno del Estado y con otros de D.<sup>a</sup> María Marasa Oliver; fondo o espalda, con el solar número 16; tiene una superficie de doscientos diez y siete metros, cincuenta centímetros.

Cuyo terreno hoy edificado, lo adquirió la D.<sup>a</sup> Segunda Brea, por compra que hizo a D. Ladislao Montes, en cuatro de Abril de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de esta capital, D. Arsenio González de la Calle; tasada en la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas (64.000).

*Condiciones de la subasta*

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal,

sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, el día diez y siete de Noviembre próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación con que figura; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de referida tasación; no existen títulos de propiedad por no haberlos presentado la parte demandada, por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de remate.

Igualmente se hace constar que sobre la expresada finca pesan las siguientes cargas:

1.<sup>a</sup> a) A una Hipoteca en unión de otra finca a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en garantía de una cuenta de crédito de treinta y un mil pesetas, por término de tres años, a contar desde el día veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve, con el interés anual de cinco enteros y cincuenta céntimos por ciento, en razón de cuya responsabilidad quedó gravada dicha casa, para responder de veintinueve mil quinientas pesetas del capital de la cuenta de crédito, y de cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas más, para gastos y costas, según escritura otorgada en León, a veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve, ante el Notario D. Arsenio González de la Calle, inscrita al folio ciento noventa y nueve, vuelto, del tomo setecientos diez, libro sesenta y cinco de León, finca número cuatro mil doscientos noventa y seis, inscripción tercera, practicada con fecha treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

2.<sup>a</sup> b) A otra Hipoteca en unión de dos fincas más, a favor de don Segundo Costillas y Gil Negrete, mayor de edad, casado con doña Lucía Santos Vivas, industrial y vecino de León, para asegurar a éste

de las responsabilidades que pudiese ocasionarle el fianzamiento que hizo de una deuda de once mil setecientas pesetas, contraída con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, por D.<sup>a</sup> Segunda Brea Rodríguez, por el plazo de dos años, a contar desde el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario de León, D. Arsenio González de la Calle, inscrita al folio doscientos uno, vuelto, del tomo libro y número de finca ya citados, inscripción cuarta, practicada con fecha dos de Enero del mil novecientos treinta y uno.

3.<sup>a</sup> c) A otra Hipoteca a favor de D. Enrique Gallardo Barrera, casado con D.<sup>a</sup> Teresa Muñiz, mayor de edad, ferroviario y vecino de León, en garantía de un préstamo de dos mil doscientas pesetas, por término de un año, a contar desde el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta, con un interés anual del seis por ciento, en razón, a cuya responsabilidad quedó gravada por las dos mil doscientas pesetas del capital y por ochocientas pesetas más, para gastos y costas, según escritura otorgada el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta, ante el Notario de León, D. Arsenio González de la Calle, inscrita al folio doscientos seis, vuelto, del tomo setecientos treinta y nueve del archivo, libro setenta y tres, de León, finca número cuatro mil doscientos noventa y seis, duplicado, inscripción sexta, practicada con fecha veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Asimismo se advierte igualmente, que el rematante aceptará las tres cargas que tiene la finca que se subasta.

Dado en León, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Félix Castro.—El Secretario, Cándido Santamaría.

O. P.—523.

3465

*Juzgado municipal  
de Santiago Millas*

Don Tomás García Ares, Juez municipal de Santiago Millas, partido judicial de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por abandono del que la desempeñaba, se encuentran vacantes las plazas de Secretario y suplente, que han de proveerse en concurso de traslado y turno de categoría, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al cargo, lo solicitarán dentro del plazo de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del Sr. Juez de primera instancia de este partido por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca el pueblo donde presten sus servicios, por medio de instancia debidamente reintegrada acompañando a ella los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.272 habitantes de hecho y 1.426 de derecho; que las plazas que se proveen no tiene otra retribución que la del arancel y que para evitar los perjuicios que lo contrario causa al buen servicio, se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias, que no serán concedidas mientras no quede debidamente atendido el despacho, por lo cual se ruega a los que no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente los cargos, se abstengan de solicitarlo.

Dado en Santiago Millas, a diez de Octubre de mil novecientos treinta. El Juez, Tomás G. Ares.—El Secretario habilitado, Raúl Díaz.

*Juzgado municipal de  
Hospital de Orbigo*

Don Aureliano Carrera Martínez, Juez municipal de Hospital de Orbigo, partido judicial de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por renuncia de los que las desem-

peñaban, se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente, que han de proveerse en concurso de traslado y turno de categoría, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren a los cargos, lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del Sr. Juez de primera instancia de este partido, por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca el pueblo donde presten sus servicios, por medio de instancia debidamente reintegrada, acompañando a ella los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.062 habitantes de hecho, y 1.065 de derecho; que las plazas que se proveen no tienen otra retribución que la de arancel, y que para evitar los perjuicios que lo contrario causa al buen servicio, se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias, que no serán concedidas mientras no quede debidamente atendido el despacho, por lo cual se ruega a los que no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarlos.

Dado en Hospital de Orbigo, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Aureliano Carrera Martínez.—Casimiro Riesco, Secretario habilitado.

*Cédula sde citación*

Por la presente se cita a Félix Encinas Soria, de 38 años, hijo de Amós y de Teresa, natural de Burgos, empleado que fué de la Telefónica de esta ciudad y en ignorado paradero y a José Luelmo Aguirre, de 28 años, natural de Zamora, hijo de Constantino y Adelina, que también fué empleado de la citada Telefónica, y en ignorado paradero, a fin

de que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, provistos de sus pruebas el día treinta y uno del mes actual a las once horas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por desobediencia a agentes de la Autoridad como denunciados.

León, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

o o

Por la presente se cita a Marcelo Domínguez de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Lucas y de Ramona, natural de Quintana de la Puente, sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado municipal el seis de Noviembre próximo a las once horas, provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones, como denunciante.

León, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

*Requisitoria*

Meléndez Jimenez, Victoria, de 25 años, hija de José y de Magdalena, natural de Peñón de Vélez de la Gomera, casada, cuyo actual paradero se ignora, procesada por corrupción de menores, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para notificarla procesamiento y llevar a efecto su prisión; prevenida de pararla el perjuicio de ser declarada rebelde si no comparece.

Córdoba, 15 de Octubre de 1931.  
El Juez, (ilegible).

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1931